

C **NEXIÓN** **LABORAL**

ÁREA LOCAL NOROESTE

MINUTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

JUNTA DE ALCALDES CONSORCIO DEL NOROESTE

Fecha: 22 de febrero 2023

Hora: 5:00 pm

Lugar: Salón de Conferencia Conexión Laboral

Presentes:

- Hon. Julio Roldán Concepción, alcalde de municipio de Aguadilla (presidente Junta de Alcaldes).
- Hon. Christian Cortés Feliciano, alcalde municipio de Aguada
- Hon. Javier Jiménez Pérez, alcalde de San Sebastián
- Hon. Miguel Méndez Pérez, alcalde de Isabela
- Hon. Kabir Solares García, alcalde de Añasco
- Hon. Ángel Pérez, alcalde de Moca

Ausente: Hon. Carlos López Bonilla, alcalde de Rincón

Invitados:

Asesores Legales - Lcdos. David Santiago Arzola y Humberto Berríos

Dr. Luis A. Matos González – Servicios Profesionales de Administración Pública

Víctor M. Vázquez – Servicios Profesionales de Divulgación

Ayudante Alcalde Aguada – José L. González Pérez

Ayudante Alcalde San Sebastián - Delma Padilla Oquendo

Eduardo J. Jiménez – Coordinador Municipio de San Sebastián

Noel Rodríguez - Presidente Comité Evaluador

Se reúne la Junta de Alcaldes el 22 de febrero de 2023 en el Salón de Conferencia, la reunión dio comienzo a las 5:23 pm.

Se determina el quorum con seis miembros presentes.

El Hon. Ángel Pérez Rodríguez lee reflexión.

El presidente designa a la Sra. Lourdes E. Ríos Muñiz como secretaria incidental.

El presidente presenta los invitados.

El presidente indica “quiero destacar la formalidad de los procesos, la transparencia para mi es una prioridad y el respeto hacia los alcaldes, a través de la directora ejecutiva y el apoyo de ustedes hemos hecho en corto tiempo y realizado cosas muy importantes en nuestro consorcio”.

1. Reposición del nombre del Consorcio.
2. Se hizo un Plan de Clasificación y Retribución (se les hizo justicia a los empleados).
3. Mudanza a las nuevas facilidades.
4. Se estableció un plan de gastos en el área programática, hemos coordinado actividades.

Se incorpora el Hon. Javier Jiménez Pérez a las 5:25 pm.

Además, se han realizado cambios a la página de internet y pronto se estará dando servicios desde los municipios como se había acordado. El compañero de San Sebastián ha comunicado su insatisfacción en el proceso de arrendamiento de las nuevas facilidades y para ser transparente en el proceso es que se ha citado esta reunión extraordinaria en la tarde de hoy.

Le voy a segmentar por partes:

1. todo el mundo sabía cómo estaba el consorcio en las antiguas facilidades. Lo más que había eran quejas de los empleados de que era un lugar horrible para trabajar, se acordó que se tenía que mudar tema que venimos discutiendo desde el 2021, por todo lo anterior mencionado se comenzaron a buscar opciones.
2. Pregunta si se necesita la autorización de la Junta de Alcaldes para realizar del contrato de arrendamiento de las facilidades y la contestación es no. Les comparto la opinión legal de los licenciados la cual indica que no es requisito la aprobación de esta acción administrativa.

El Lic. David Santiago da lectura a la opinión legal y explica que la opinión va dirigida en verificar si la directora ejecutiva tiene la facultad para otorgar o firmar el contrato de arrendamiento y si requiere aprobación de la Junta de Alcaldes, se solicitaron todos los documentos relacionados (aviso público,

evaluaciones, propuestas recibidas por el comité evaluador y contrato). Participamos en conjunto con el municipio en la negociación y verificación del mismo el cual se firmó el 1 de diciembre de 2022. Se analizó el Código Municipal, el Acuerdo Intermunicipal de los municipios con sus ordenanzas y el reglamento de la Junta de Alcaldes. luego de corroborar entendemos que la directora ejecutiva tiene la facultad de otorgar el contrato tanto operacional como de servicios profesionales. El reglamento no indica que el otorgamiento de los contratos tenga que pasar por la consideración de la Junta de Alcaldes. También se revisaron las minutas donde se indica que se discutió el tema del arrendamiento y se revisó el proceso que se llevó a cabo en el área local que comenzó en el aviso público en el periódico Primera Hora el 2 de mayo de 2022 donde se establece cuáles son las especificaciones que se necesitaban para ese nuevo local y esas especificaciones indican que se le debe dar prioridad a las instalaciones públicas. Además, tuvimos la oportunidad de revisar las tres propuestas que se recibieron y que el comité tal cuál verificó conforme a las especificaciones que estipulaba el aviso.

La directora sí tiene la facultad para otorgar contratos, sin embargo, recomendamos que, si entienden que se deben de actualizar y poner algunas delimitaciones en los contratos y ser autorizados por la junta se puede hacer, pero en el momento eso no existe, por lo tanto, la directora ejecutiva cumplió con las normas legales aplicables.

El Hon. Christian Cortés Feliciano pregunta si hay alguna instancia en la que se requiera aprobación de la Junta de Alcaldes.

El Lic. Humberto Berríos indica que el Reglamento Interno establece que el nombramiento de la directora si debe pasar por la Junta de Alcaldes.

El Hon. Javier Jiménez Pérez indica “es la primera vez que en dieciocho (18) años que escucho una opinión como esa, las juntas de cualquier entidad son el ente que puede obligar más allá de la operación de un año (1) eso no es un cheque en blanco que un director pueda tomar las iniciativas que quiere”. “Nosotros somos por nuestros pueblos los responsables de cualquier deficiencia económica que hay”. “Nosotros como junta somos los responsables de lo que pase aquí”.

“También indica que estaba convencido de que no podíamos continuar pagando donde estábamos, de que las facilidades estaban deterioradas y que había que buscar otras alternativas. Indica que no está en contra de la mudanza, sino que este no es el proceso a seguir. El contrato no es válido sino es aprobado por la Junta. Un director ejecutivo no debe tener poder absoluto. Debe de haber equidad, darle oportunidad a que cada alcalde recomiende personal. Los fondos y el presupuesto se deben distribuir proporcionalmente”. “Mi planteamiento es que el contrato no

es válido”. “Para obligar una entidad se tiene que consultar la Junta, para arrendamiento, empleos de los fondos que se den aquí, la distribución

De fondos. Nunca he estado pendiente de partidos, pero tiene que haber un orden”

El Lic. David Santiago Arzola “entiendo su planteamiento y me reitero en nuestra evaluación se hizo un análisis profundo del Código Municipal, Reglamento Interno aprobado por la Junta de Alcaldes”. “Si la junta entiende que se debe de enmendar pues tendrían que votar como junta, nos reiteramos en que el contrato es válido y lo podemos llevar hasta las últimas consecuencias”.

El Hon. Javier Jiménez Pérez indica que lo llevará hasta las últimas consecuencias.

Hon. Miguel Méndez Pérez comenta que en los municipios hay contratos por más de cuatro (4) años.

El Dr. Luis A. Matos González, indica que en términos presupuestarios el Consorcio corre en periodos bianuales y el contrato es por 19 meses y está dentro del periodo.

Hon. Javier Jiménez Pérez indica que pasan por la Legislatura y el debido proceso.

El Lic. Humberto Berríos indica que en estos contratos se incluye una cláusula de resolución que es mandatorio por ley que se puede resolver con una notificación previa treinta (30) días de cualquiera de las partes, en caso de que una parte quisiera relevarse de un término establecido en el contrato. Recomienda que para futuros escenarios se pueda incorporar en el reglamento interno y en ciertos contratos que requiera la autorización de la Junta. No podemos hacer una interpretación legal sobre algo que no forma parte de lo que está escrito. Concluimos que la directora ejecutiva sí está facultada para tomar esa decisión.

El Hon. Christian Cortés Feliciano: ¿Pregunta cuál es la cuantía mensual??

El Hon. Julio Roldán Concepción informa que son \$16,000.00.

El Hon. Christian Cortés Feliciano: ¿Pregunta cuantos proponentes participaron?

El Hon. Julio Roldán Concepción, le informa que fueron tres proponentes.

El Hon. Christian Cortés Feliciano indica que entiende que ya el proceso se realizó y le presenta al cuerpo que el proceso se puede endosar de manera retroactiva.

El Hon. Kabir Solares García, indica que es importante que se entienda que esto es una Junta de Alcaldes y se une a las palabras del Alcalde de San Sebastián, entiende que se debe ir hasta las últimas consecuencias.

El Hon Miguel Méndez Pérez, indica que la inmovilidad del Consorcio tiene que ver con los empleados, si no cambian la mentalidad de los empleados esto no va a evolucionar.

El Hon. Javier Jiménez Pérez, informó que en los medios salió la información de que el Consorcio devolvió 7.4 millones según el informe del Contralor.

El Hon. Julio Roldán Concepción, indica que eso fue la pasada administración.

El Hon. Javier Jiménez Pérez, indica que si no hay rendimiento y se está exponiendo a nuestros municipios hay que ver que se va a hacer con el Consorcio; y pregunta: ¿Cuánto se ha gastado este año? Además, indica que cualquier cosa que pase son los municipios los que van a pagar.

La Sra. Lourdes E. Ríos Muñiz, directora ejecutiva informa que casi el 70%. Aclara que el presupuesto corre a dos años. El año programa que estamos trabajando aún falta \$2.8 millones que ya se obligaron y es un sobrante del año 2021.

El Hon. Javier Jiménez Pérez: ¿Pregunta cuánto se ha gastado en 2 años?

La Sra. Lourdes E. Ríos Muñiz, directora ejecutiva le responde \$534 mil en obligaciones y \$1,255.708 gastado en adultos. En jóvenes \$686,970 obligado y gastado \$1,136,000. Hemos gastado \$3,151,000, \$2 millones obligados (No se puede mover porque hay unos contratos patronos con incentivos y servicios de sostén). Quedaría un 29.88% y le informa al alcalde que la carta que recibió es el gasto a noviembre 30 y los números no eran cónsonos, el presupuesto lo asigna Programa de Desarrollo Laboral (PDL) y que aquí se trabaja por peticiones, no como antes que se les distribuía a los municipios.

El Hon. Javier Jiménez Pérez indica que antes se distribuía a los municipios y se acordaba entre la Junta de Alcaldes.

El Hon. Julio Roldán Concepción indica que ahora se distribuye por programas y cantidades. También que cada alcalde debe adiestrarse en el proceso de nombramiento del Consorcio. Indica que se dedicó a ver como se cualifican los participantes. “Tengo una persona que me asiste a los jóvenes y no tengo problemas con los candidatos que envió”,

El Hon. Javier Jiménez Pérez indica que los que tienen que estar pendientes si cualifican es el Consorcio. Indica que su ayudante trabajó por 14 años en el Consorcio y conoce el sistema.

La Sra. Lourdes E. Ríos Muñiz le pregunta si fue con la Ley WIOA o con WIA.

El Sr. Eduardo Jiménez le responde que con WIA y que es casi lo mismo.

La directora indica que hay una gran diferencia entre la Ley WIA y WIOA y que los municipios se les solicita que envíen candidatos y que sólo ha referido 7 personas.

El Hon. Javier Jiménez Pérez indica que el proceso se tarda demasiado.

La directora ejecutiva le indica que si su ayudante conoce los requisitos porque envía personas que no cumplen con los requisitos de la Ley.

El Hon. Julio Roldán Concepción indica que el consorcio no les asigna plazas a los alcaldes. Las facilidades se inauguraron y solo asistieron dos (2) alcaldes. Hay montones de empleados con familia pensando que esto lo van a cerrar.

El Hon. Javier Jiménez Pérez indica que el consorcio se tiene que enfocar en dar servicio a los municipios.

El Hon. Julio Roldán Concepción indica que hay que analizar la ley WIOA.

El Hon. Miguel Méndez Pérez indica que la distribución del gobierno federal es por región. Indica que la Ley tiene muchas restricciones y hay que llevar el mensaje más allá porque entiende que la Ley no sirve.

El Hon. Javier Jiménez Pérez indica que los fondos se deben distribuir de forma equitativa a los municipios y no ha sido así. Indica que se había ido anteriormente del Consorcio porque los fondos se enviaban a los mismos municipios. El Consorcio está para que ayude a canalizar los participantes que se envían. “Nuestras poblaciones deben ser servidas equitativamente”. Entiende que en la mayor parte de las reuniones ha habido cuórum por lo tanto hay un compromiso de esta Junta.

La directora ejecutiva indica que antes no se restringía el presupuesto a los Consorcios y ahora solo puede otorgar un 20% del total a todos los municipios. El cambio de Ley WIA a WIOA es sustancial y el presupuesto más alto es para jóvenes fuera de la escuela y desplazados. Además, informa que Alianza Municipal de Servicios Integrados (AMSI) visita a los municipios para darle los servicios. Se están reuniendo con los alcaldes en sus municipios y con el único que no se ha podido coordinar es con el Municipio de Añasco.

El Hon. Kabir B. Solares García indica que tiene varios contactos.

La Sra. Lourdes E. Ríos Muñiz, directora ejecutiva indica que quisiera tener presupuesto de múltiples fondos que no sean WIOA como otros Consorcios.

El Hon. Miguel Méndez Pérez presentó moción para retomar el tema.

El Hon. Christian Cortés Feliciano indica que retomando el tema de que aprobemos de forma retroactiva el contrato y hacer enmiendas al reglamento es algo que lo podría subsanar.

El Hon. Miguel Méndez indica si hay alguna objeción en cuanto a cómo se realizó el proceso.

El Hon. Javier Jiménez Pérez indica que lo primero que hay que hacer es reunirse con el comité que evaluó las propuestas, además indica que no aprueba nada retroactivo.

El Hon. Christian Cortés Feliciano pregunta si lo que plantea el Hon. Javier Jiménez Pérez es comenzar desde cero.

El Hon. Javier Jiménez Pérez indica que se debe realizar el proceso correctamente.

El Hon Julio Roldán Concepción indica que en la reunión se encuentra presente el presidente del Comité de Evaluación del Propuesta.

El Hon. Christian Cortés Feliciano indica que desea hacer un planteamiento de forma general, que las personas que él envía se verifican primero para que cumpla con los requisitos establecidos. Además, indica que desea hacer otro planteamiento y quisiera que hubiera menos personas presentes. Una cosa es los empleos de la Ley WIOA y otros son los empleos de Conexión Laboral. “Nunca se me ha llamado e informado de las plazas disponibles, eso lacera la relación entre los alcaldes y se recibe mucha presión de los ciudadanos. Informa que hay personas de aquí que nos informan que están entrando personas solo de Aguadilla. Entiende que a los alcaldes se les deben de informar sobre plazas disponibles en el Consorcio y entiende que ese tema se debe trabajar de forma más balanceada.

El Hon. Javier Jiménez Pérez indica que se le ha dado empleo a toda la avanzada de Aguadilla.

El Hon. Julio Roldán Concepción pregunta si ¿alguien tiene algo positivo que decir? “Coger un Consorcio estaba por el piso y tener estas nuevas facilidades y aquí estas llevando un “issue” de que no se consultó si se podía hacer en Aguadilla.” Reconozco la labor de cada empleado y se cómo cada empleado está trabajando por echar esto hacia adelante.

La Sra. Lourdes E. Ríos Muñiz, directora ejecutiva solicita retirarse de la reunión a las 6:19 p.m.

El Hon. Christian Cortés Feliciano presenta moción para que esté presente solo la Junta de Alcaldes.

El Hon. Julio Roldán Concepción secunda la moción. A las 6:20 pm solo se reúnen los miembros de la junta.


Pág. #8
Minuta
Sesión Extraordinaria
22 de febrero de 2023

Los miembros de la junta llegan a el acuerdo de reunirse con el comité evaluador el jueves, 2 de marzo de 2023 a las 9:00 am en las facilidades del consorcio.

Preparado por: Iris E. Cebollero Badillo



Julio Roldán Concepción
Presidente Junta de Alcaldes



Lourdes E. Ríos Muñiz
Secretaria Incidental